

REGISTRO SANITARIO AUTONÓMICO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS (RSA)

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA DE COMUNICACIÓN PARA EL REGISTRO SANITARIO DE LA ACTIVIDAD DE VENTA AMBULANTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

INFORMACIÓN GENERAL

Los establecimientos ambulantes o no permanentes del ámbito alimentario son establecimientos que han de cumplir, entre otros, los requisitos generales de la legislación alimentaria establecidos en el Reglamento (CE) 178/2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria y lo recogido en el Reglamento (CE) 852/2004, relativo a la higiene de productos alimenticios, en particular en el capítulo III del Anexo II.

A nivel nacional, han de cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1021/2022 por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor, que incluye en su artículo 2.2, a los locales ambulantes o provisionales (como carpas, tenderetes) y vehículos de venta ambulante dentro de su definición del comercio minorista.

En aplicación de la normativa alimentaria en vigor, el operador de la empresa alimentaria que lleva cabo la actividad de venta ambulante de alimentos debe realizar una comunicación previa al inicio de su actividad ante las Autoridades Competentes, para su inscripción en el Registro Sanitario Autonómico.

Normativa aplicable:

Real Decreto 1021/2022 por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor.

Reglamento (CE) 852/2004, relativo a la higiene de productos alimenticios.

Real Decreto 191/2011 sobre el registro general sanitario de empresas alimentarias y alimentos

La ficha con la información para su registro será original, deberá estar firmada y se presentará de forma telemática.

(1) DATOS DEL TITULAR Y DOMICILIO SOCIAL (Se cumplimentarán siempre en todas las solicitudes)

Titular: persona física o jurídica, responsable directa de la actividad alimentaria de venta ambulante. Los datos que se indiquen en la solicitud en el apartado referido a "Apellidos y nombre o razón social" deberán coincidir exactamente con los reflejados en el NIF/NIE (en vigor).

El e-mail del titular de la empresa debe cumplimentarse siempre (campo para rellenar obligatorio) y de forma legible.

Se indicará si el establecimiento realiza venta por Internet señalando en la casilla correspondiente.

Domicilio social: Se rellenarán los datos correspondientes al domicilio social del titular. Los datos indicados en la solicitud que figuren en el NIF del titular.

(2) ALMACÉN DE APOYO

Se cumplimentará siempre que el establecimiento disponga de un almacén físico para los productos que comercializa. Se facilitará la dirección completa del almacén.

(3) COMERCIO YA REGISTRADO

Este apartado se cumplimentará si el titular de la actividad de venta ambulante dispone también de un establecimiento alimentario registrado, bien en el Registro Sanitario Autonómico o en el Registro General Sanitario de empresas alimentarias y alimentos. Se cumplimentará la dirección completa del establecimiento y su correspondiente número de registro.

(4) DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ALIMENTARIA

Se marcará la casilla correspondiente al tipo de actividad de venta ambulante realizada y al tipo de establecimiento, indicándose la información solicitada en cada caso. Se incluirá la firma del titular al final de la página.

(5) DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Con la ficha de inscripción, el titular debe presentar los documentos indicados en este apartado:

- Fotocopia del NIF/NIE (en vigor) del titular.

• NOTA IMPORTANTE. Siempre es necesario acreditar la identidad aportando el NIF/NIE. No obstante, las personas físicas sólo deben presentar el documento en el caso de oponerse a su consulta, marcando en la casilla correspondiente de la solicitud.

- Plano o croquis detallado en el caso de Food truck o vehículos de elaboración de comidas.